# \*\*CONTRATO DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO DE CAPITAL\*\*

Conste por el presente documento privado de CONTRATO DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO DE CAPITAL, que, previo reconocimiento de firmas y rúbricas ante Notario de Fe Pública, surtirá todos sus efectos legales conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

#### \*\*PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES:\*\*

Son partes intervinientes en el presente contrato:

- 1. El señor/a \*\*[Nombre completo del representante legal de Majadito "El Camba"]\*\*, con Cédula de Identidad N° \*\*[Número de C.I. del representante]\*\*, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio real en \*\*[Domicilio del representante y/o del negocio]\*\*, en adelante denominado(a) \*\*EL DEUDOR\*\*, en representación legal del negocio unipersonal "MAJADITO 'EL CAMBA'", con NIT \*\*[Número de NIT del negocio, si aplica, o simplemente indicar que es un negocio unipersonal]\*\*.
- 2. El señor \*\*IVAN QUENTA\*\*, con Cédula de Identidad N° \*\*[Número de C.I. de Ivan Quenta]\*\*, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio real en \*\*[Domicilio de Ivan Quenta]\*\*, en adelante denominado \*\*EL INVERSOR\*\*.

### \*\*SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y OBJETO:\*\*

EL DEUDOR, propietario del negocio "MAJADITO 'EL CAMBA", declara la necesidad de obtener capital para \*\*[especificar brevemente el destino: ej. la expansión, mejora de infraestructura, adquisición de insumos, etc.]\*\* de su negocio gastronómico. Por su parte, EL INVERSOR, con el ánimo de fomentar el emprendimiento y obtener una rentabilidad por su capital, declara su voluntad de otorgar un préstamo de capital a EL DEUDOR bajo las condiciones que se establecen en el presente documento.

## \*\*TERCERA.- MONTO DE LA INVERSIÓN:\*\*

EL INVERSOR otorga en calidad de préstamo de capital a EL DEUDOR, la suma de \*\*SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 7.000.-)\*\*. Dicho monto será entregado por EL INVERSOR a EL DEUDOR al momento de la firma del presente contrato, sirviendo el mismo como suficiente recibo de conformidad.

# \*\*CUARTA.- PLAZO:\*\*

El plazo para la devolución total del capital prestado y los intereses generados será de \*\*DOCE (12) MESES\*\*, computables a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

# \*\*QUINTA.- INTERESES:\*\*

Sobre el capital prestado de Bs. 7.000.-, EL DEUDOR pagará a EL INVERSOR un interés simple anual del \*\*OCHO POR CIENTO (8%)\*\*.

El cálculo del interés anual simple sobre el capital prestado es: Bs. 7.000.- \* 8% = Bs. 560.-

Por lo tanto, el monto total a devolver por EL DEUDOR a EL INVERSOR, incluyendo capital e intereses, asciende a la suma de \*\*SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 7.560.-)\*\*.

### \*\*SEXTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO:\*\*

El monto total adeudado (capital más intereses), que asciende a Bs. 7.560.-, será devuelto por EL DEUDOR a EL INVERSOR en \*\*DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 630.-) cada una\*\*.

La primera cuota se pagará el día \*\*[día, ej. 5]\*\* del mes siguiente a la firma del presente contrato, y las subsiguientes cuotas los días \*\*[día, ej. 5]\*\* de cada mes consecutivo hasta la cancelación total de la deuda. Los pagos se realizarán mediante \*\*[especificar forma de pago: ej. depósito bancario a la cuenta N° [...] de EL INVERSOR, transferencia bancaria, o en efectivo bajo recibo]\*\*.

# \*\*SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE EL DEUDOR:\*\*

- 1. Devolver el capital prestado más los intereses generados, en la forma y plazos establecidos en las cláusulas precedentes.
- 2. Utilizar el capital única y exclusivamente para el fin declarado en la Cláusula Segunda del presente contrato.
- 3. Proporcionar a EL INVERSOR, previa solicitud y con razonable antelación, información sobre el progreso y uso de los fondos, así como el estado financiero básico de "MAJADITO 'EL CAMBA", en tanto no comprometa secretos comerciales sensibles.

### \*\*OCTAVA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL INVERSOR:\*\*

- 1. Obligación de entregar el monto de Bs. 7.000.- a EL DEUDOR al momento de la firma del contrato.
- 2. Derecho a recibir los pagos correspondientes en las fechas y montos acordados.
- 3. Derecho a solicitar y recibir la información mencionada en la Cláusula Séptima, inciso 3, del presente contrato.

#### \*\*NOVENA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO Y MORA:\*\*

En caso de que EL DEUDOR incurra en mora en el pago de alguna de las cuotas mensuales, se aplicará un interés moratorio del \*\*TRES POR CIENTO (3%) anual\*\* sobre el saldo deudor de la cuota impaga, que se sumará al interés contractual del 8%, sin perjuicio de la exigibilidad de la totalidad de la deuda.

La mora se producirá de forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del plazo establecido para cada cuota.

El incumplimiento en el pago de DOS (2) cuotas mensuales consecutivas o TRES (3) discontinuas dará lugar a la resolución del presente contrato y hará que la totalidad de la deuda (capital y los intereses pendientes) se considere de plazo vencido, líquida y exigible, facultando a EL INVERSOR a iniciar las acciones legales que considere pertinentes para el cobro por la vía judicial o extrajudicial, siendo los gastos y costas judiciales a cargo de EL DEUDOR.

# \*\*DÉCIMA.- GARANTÍAS:\*\*

EL DEUDOR, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, garantiza a EL INVERSOR con todos sus bienes presentes y futuros, conforme a lo establecido en el Artículo 1335 del Código Civil Boliviano.

# \*\*UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:\*\*

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información financiera, comercial y estratégica que puedan compartir o a la que puedan tener acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la finalización o resolución del contrato.

## \*\*DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:\*\*

El presente contrato podrá resolverse por las causales establecidas en la Cláusula Novena, por mutuo acuerdo de las partes, o por otras causas contempladas en la ley.

# \*\*DECIMOTERCERA.- CESIÓN DEL CONTRATO:\*\*

Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subrogar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

### \*\*DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:\*\*

Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de \*\*[Ciudad de firma, ej. Santa Cruz de la Sierra]\*\*, de la República de Bolivia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

### \*\*DECIMOQUINTA.- CLÁUSULA DE NO RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN "ALAS":\*\*

Las partes dejan expresa constancia de que el presente documento ha sido generado con el apoyo de la aplicación "ALAS", una herramienta de asistencia legal basada en inteligencia artificial. Ambas partes reconocen y aceptan que la aplicación "ALAS" es únicamente una herramienta de apoyo y que no asume responsabilidad alguna por el contenido, la validez, la interpretación o las consecuencias jurídicas del presente contrato. Es responsabilidad exclusiva de las partes y, si así lo deciden, de sus asesores legales, revisar, verificar y validar la idoneidad y el cumplimiento de la normativa aplicable en este documento. La aplicación "ALAS" no proporciona asesoramiento legal y su uso no sustituye la consulta a un profesional del derecho.

# \*\*DECIMOSEXTA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD:\*\*

Nosotros, \*\*[Nombre del representante de Majadito "El Camba"]\*\* como EL DEUDOR, y \*\*IVAN QUENTA\*\* como EL INVERSOR, declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente contrato, el cual firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de \*\*[Ciudad de firma]\*\*, a los \*\*[día]\*\* días del mes de \*\*[mes]\*\* de \*\*[año]\*\*.

FIRMADO EN DOS EJEMPLARES:
**[Nombre completo del representante de Majadito "El Camba"]**
C.I. [Número de C.I. del representante]
**EL DEUDOR**
MAJADITO "EL CAMBA"
**IVAN QUENTA**
C.I. [Número de C.I. de Ivan Quenta]
**EL INVERSOR**
Fecha: 29/06/2025
<del></del>
Firma del Inversor
Firma del Representante del Negocio